# CONTRATO N° 03/2014

**Convenio de Préstamo N° 1723/OC-PR**
**Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Justicia**

**y**

**INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. – I.S.S. S.A.**

Fecha: **22 de julio de 2014**

# Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el veintidós de julio de 2014, entre el **Convenio de Préstamo N° 1723/OC-PR** (el "Cliente") de una parte, y **I.S.S. S.A. – Information Security Services S.A.** (la "Firma Consultora") de la otra parte, para la prestación de Servicios de Consultoría para la "Ampliación de la implementación de Autoridad Certificadora Raíz Interna de la Corte Suprema de Justicia (Soporte a la implementación del sistema de Gestión de Oficios Electrónicos)" (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta de la Firma Consultora para la prestación de los Servicios, y la Firma Consultora puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y LA FIRMA CONSULTORA (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de Paraguay.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en el idioma castellano y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es **Gs. 152.005.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Millones Cinco Mil) e incluye todos los impuestos locales**. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios, es el 22 de julio de 2014 en la Corte Suprema de Justicia – Dirección de Tecnología, Información y de las Comunicaciones. El plazo será de 8 meses (240 días calendarios que inicia el 22 de julio de 2014 al 22 de marzo de 2015).
5. El Cliente designa a la **Lic. Lina Matto de Ferreira** como el coordinador del Cliente y la Firma Consultora designa a **Osvaldo Casagrande**, Coordinador como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable*[1].
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");
   (b) Apéndices:
   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte
   Apéndice B: Expertos Clave
   Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

[1]Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

**SUSCRITO**:

Por el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Justicia- Préstamo N° 1723/OC-PR

*Lic.* ***Lina Matto de Ferreira****, Directora de Proyecto*

Por y en nombre de **I.S.S. S.A. – Information Security Services S.A.**

***Ricardo Vera Falcón****, Representante Autorizado*

***Osvaldo Raúl Casagrande****, Representante Autorizado*

ISS
Information Security Services S.A.